

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. ASUNTO 020/995
Montevideo, - 7 FEB. 1995

VISTO: la nota de la Embajada de la República en el Líbano, de fecha 30 de septiembre de 1994, por la que se solicita la apertura de un Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Trípoli;

RESULTANDO: que efectuadas las necesarias diligencias a tal propósito, el gobierno de dicho país ha otorgado la respectiva anuencia, conforme lo determina el artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963;

CONSIDERANDO: que conviene a los intereses de la República la constitución de un Consulado en dicha sede;

ATENCIO: a lo expuesto y a la información recibida de la Dirección de Asuntos Consulares de este Ministerio,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

- 1º -Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Trípoli, República del Líbano.
- 2º -Dicha oficina consular tendrá jurisdicción sobre el norte del Líbano -regiones de: Trípoli, Batroun, Koura, Denniye, Akkar, Zghorta y Becharre-.
- 3º -Comuníquese, etc.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE HEREDIA